

## Tribunal Supremo Electoral ACUERDO NÚMERO 125-2014

#### EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

# CONTRACT CON

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Juez Cuarto de Trabajo y Previsión Social, mediante resolución de fecha 15 de febrero de 2013, dictada dentro del incidente de reinstalación 19 (Colectivo 01088-2002-02768), declaró con lugar la solicitud de reinstalación promovida por el señor HERMÁN AROLDO GUZMÁN BARRIOS, ordenando su inmediata reinstalación en el mismo puesto de trabajo o en otro de igual o mejor categoría, con las mismas condiciones laborales que venía desempeñando hasta antes del despido, así como hacerle efectivo el pago de los salarios dejados de percibir y demás prestaciones laborales, así mismo impuso a este Tribunal una multa de diez salarios mínimos mensuales vigentes para el año 2013;

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Juez referida en el considerando que antecede, mediante resolución de fecha 25 de abril del año en curso, nombró como Ministro Ejecutor al Notificador que designe el Centro de Servicios Auxiliares de la Administración de Justicia Laboral, para que se constituyera en la sede de esta Institución a reinstalar al señor GUZMÁN BARRIOS, en el mismo puesto de trabajo o en otro de igual o mejor categoría, con las mismas condiciones laborales que venía desempeñando hasta antes del despido;

#### **CONSIDERANDO:**

Que la referida Juez mediante mandamiento de fecha 19 de mayo del presente año, mandó que el notificador del Centro de Servicios Auxiliares de la Administración de Justicia Laboral, en su calidad de Ministro Ejecutor, se constituyera en la sede de este Tribunal para proceder a dar cumplimiento a la resolución de fecha 25 de abril del año en curso, quien se presentó a este Tribunal y mediante acta de fecha 21 de mayo del presente año hizo constar la reinstalación del señor Guzmán Barrios;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el señor Hermán Aroldo Guzmán Barrios, ocupaba el puesto de Auxiliar de Mantenimiento I de la Sección de Servicios Generales, con asignación mensual de Q5,060.00 con cargo al renglón 022 y que en su lugar fue contratado el señor Erick René Cacao Vásquez, mediante el contrato número 289-2013, siendo necesario rescindir el mismo, por lo que debe emitirse la disposición correspondiente;

#### **POR TANTO:**

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

#### **ACUERDA**:

ARTÍCULO 1º: Rescindir el contrato administrativo número 289-2013, por el cual se formalizó relación laboral entre este Tribunal y el señor ERICK RENÉ CACAO VÁSQUEZ, como Auxiliar de Mantenimiento I de la Sección de Servicios Generales, plaza número 46;

ARTÍCULO 2º: Reinstalar al señor HERMÁN AROLDO GUZMÁN BARRIOS, en el cargo de Auxiliar de Mantenimiento I de la Sección de Servicios Generales, plaza número 46, bajo el renglón 022, a partir de la fecha de toma de posesión al 31 de diciembre del presente año, con salario base mensual de CINCO MIL SESENTA QUETZALES









Expediente R-1972-2012 Acuerdo 125 -2014

### Tribunal Supremo Electoral

(Q.5,060.00), con partida presupuestaria número 2014-11150023-01-13-101-11-022-46 del presupuesto de funcionamiento vigente;

ARTÍCULO 3°: Instruir a la Subdirectora de Recursos Humanos, para que inicie el trámite de pago de los salarios dejados de percibir y demás prestaciones laborales, por el señor Guzmán Barrios, desde la fecha de su despido hasta la fecha de su efectiva reinstalación;

ARTÍCULO 4º: Instruir a la Directora de Finanzas, para que efectúe las operaciones presupuestarias y contables correspondientes y que erogue la cantidad que corresponda, a favor del señor Guzmán Barrios, en concepto de los salarios dejados de percibir y demás prestaciones laborales;

**ARTÍCULO 5º:** Instruir a la Directora de Finanzas, que erogue la cantidad que corresponda en concepto del pago de la multa impuesta a este Tribunal, por la Juez Cuarto de Trabajo y Previsión Social, del Departamento de Guatemala, en resolución de fecha 15 de febrero de 2013;

ARTÍCULO 6º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veintisiete de mayo de dos mil catorce.

**COMUNÍQUESE:** 

Dr. Rudy Marlon Pineda Ram Magistrado Presidente

Ac. Julio René Solórzano Barrios Magistrado Vocal I

Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz Magistrado Vocal II

Msc. Maria Eugenia Mijangos Ramírez

Magistrada Vocal III

ario smael Aguilar Elizardi

Magistrado Vocal

ANTE MÍ:

Licda. Irma Gladys Miranda Herrera

Secretaria General